



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 92/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL IX CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS: CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL IX DISTRITO ELECTORAL LOCAL Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con treinta minutos, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 92/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL IX CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS: CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL IX DISTRITO ELECTORAL LOCAL Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/SE/727/VI/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el diecisiete de junio del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLEV/CG/726/VI/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/PES/AVE/123/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por Héctor Alfredo Hernández Luján, ostentándose como representante de **Rubén Martínez Juárez**, candidato a diputado por el principio de mayoría relativa del Partido Alternativa Veracruzana en el IX Distrito Electoral Local, con sede en Perote, Veracruz; en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, **Carlos Antonio Morales Guevara**, en su calidad de candidato a diputado local por el mencionado Distrito Electoral, así como de **Roberto Perdomo Chino**, **Prudencio Aurelio Perdon Nostroza**, **Israel Vázquez Rodríguez** y **Salvador Jiménez González**, en sus calidades de Presidente Municipal Constitucional, Regidor Primero, Regidor Segundo, Regidor Tercero, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz, así como **Carmen Conde Téllez**, en su calidad de Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional, por la utilización de propaganda y recursos del erario público a favor de dicho candidato, información que el denunciante aduce se desprende de diversos audios enviados vía "whatsapp".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 92/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese las constancias respectivas a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público

Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en su oportunidad, se radique el expediente y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 531 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ